No. GS-2026- 164317 **-MEVAL -CODIT – GUTAH**

Medellín 05 de junio de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 No 45 – 58 Medellín
Medellín, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No.12-2-10007-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14-05-2026**	**Hasta**	**04-06-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-077107-MEVAL del 13/03/2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá nombró como supervisor del contrato No.12-2-10007-26, al señor Subintendente FABIAN GARCIA ROPERO, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MEVAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión mes de abril de 2026, comprendido entre el 13/03/2026 al 13/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-108284-MEVAL de fecha 15/04/2026, por valor de $0,00, publicado el (15/04/2026).

2. Informe de supervisión mes de mayo de 2026, comprendido entre el 14/04/2026 al 13/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-139151-MEVAL de fecha 13/05/2026, por valor de $0,00, publicado el (13/05/2026).

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-2-10007-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	La adquisición e instalación de alarma de emergencia y evacuación para la Policía Metropolitana Del Valle De Aburrá
Contratista	NOMBRE: AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S NIT: 900.925.341-1 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Zipaquirá (Cundinamarca) DIRECCIÓN: Carrera 16 No 6 - 53 Piso 4 TELÉFONO: 3133874332 Email: ambiente.bienestarlaboral@gmail.com
Representante legal	JAVIER OSORIO PINZON DOC. IDENTIDAD: 93.062.269 de Fresno - Tolima
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor de la presente contratación es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.942.948,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 20 de mayo del 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de mayo de 2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	hasta 04 de junio del 2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante contacto telefónico y vía WhatsApp desde el número corporativo **3105361045**, el día **25 de marzo**, se comunicó conmigo la señora **Eliana Jaramillo**, ejecutiva de la empresa **Ambiente y Bienestar Laboral S.A.S.**, con el fin de coordinar la entrega e instalación de las alarmas contratadas con dicha empresa en los **12 centros de trabajo o Estaciones de Policía de la Metropolitana del Valle de Aburrá**.

Mediante contacto telefónico y vía WhatsApp desde el número corporativo **3133874332**, el día **26 de marzo**, se comunicó conmigo el señor **Javier Ospino Pinzón**, representante legal de la empresa **Ambiente y**

Bienestar Laboral S.A.S., para verificar las especificaciones técnicas de las alarmas que serán entregadas e instaladas en cada uno de los centros de trabajo.

Mediante contacto telefónico y vía WhatsApp desde el número corporativo **3105361045**, el día **15 de abril de 2026**, me comuniqué nuevamente con la señora **Eliana Jaramillo**, ejecutiva de la empresa **Ambiente y Bienestar Laboral S.A.S.**, con el propósito de confirmar las fechas aproximadas de entrega e instalación de las alarmas. La señora Jaramillo informó que esta actividad se encuentra programada entre el **27 y el 30 de abril de 2026**.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-122804-MEVAL de fecha 29 de abril de 2026, dirigida al señor JAVIER OSORIO PINZÓN, representante legal de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S., se solicitó remitir el cronograma detallado con las fechas específicas de entrega e instalación en cada una de las doce (12) unidades policiales contempladas dentro de la ejecución contractual.

Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-126119-MEVAL del 01 de mayo de 2026, dirigida igualmente al señor JAVIER OSORIO PINZÓN, representante legal de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S., se reiteró la solicitud del cronograma detallado con las fechas específicas de entrega e instalación en cada una de las doce (12) unidades policiales objeto del contrato.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-131613-MEVAL del 06 de mayo de 2026, se efectuó un nuevo requerimiento al contratista solicitando el cronograma detallado correspondiente a las actividades de entrega e instalación en las doce (12) unidades policiales contempladas contractualmente.

Sin embargo, no se obtuvo respuesta formal por parte de la empresa contratista ni de su representante legal. En razón a ello, y mediante contacto telefónico y vía WhatsApp desde el número corporativo 3133874332, el día 06 de mayo de 2026 se estableció nuevamente comunicación con el señor JAVIER OSORIO PINZÓN, representante legal de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S., con el propósito de confirmar las fechas aproximadas de entrega e instalación de los sistemas de alarma. Frente a lo anterior, el contratista manifestó la necesidad de solicitar una prórroga contractual, argumentando retrasos por parte del proveedor encargado del suministro de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.

Posteriormente, el día 07 de mayo de 2026, el señor JAVIER OSORIO PINZÓN remitió al correo electrónico institucional meval.gutah-sgsstacc@correo.policia.gov.co solicitud formal de prórroga, requiriendo una ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario, comprendidos entre el 21 de mayo y el 04 de junio de 2026, como fecha máxima de entrega e instalación.

En atención a lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-133243-MEVAL del 07 de mayo de 2026, se puso en conocimiento del señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la solicitud de prórroga presentada por el contratista, sugiriendo su aceptación en consideración a la importancia y necesidad de culminar satisfactoriamente la instalación de los sistemas de alarma y evacuación en las estaciones y subestaciones de Policía contempladas en el contrato.

De igual manera, mediante comunicación oficial No. GS-2026-133765-MEVAL del 08 de mayo de 2026, se informó al señor JAVIER OSORIO PINZÓN, representante legal de la empresa AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL S.A.S., que la solicitud de prórroga había sido aceptada favorablemente, otorgando la ampliación del plazo contractual por el término solicitado, comprendido entre el 21 de mayo y el 04 de junio de 2026. Así mismo, se requirió nuevamente remitir, mediante correo electrónico, el cronograma detallado con las fechas específicas de entrega e instalación en cada una de las doce (12) unidades policiales.

Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-145234-MEVAL del 20 de mayo de 2026, se efectuó un nuevo requerimiento al contratista, solicitando el cronograma detallado correspondiente a las actividades de entrega e instalación en las doce (12) unidades policiales objeto del contrato.

De igual forma, mediante comunicación oficial No. GS-2026-153068-MEVAL del 26 de mayo de 2026, se reiteró la solicitud del cronograma detallado de ejecución, con el fin de conocer las fechas programadas para la entrega e instalación de los equipos en cada una de las unidades policiales beneficiarias.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-155399-MEVAL del 28 de mayo de 2026, se realizó un nuevo requerimiento al contratista, insistiendo en la necesidad de remitir el cronograma detallado correspondiente a las actividades de entrega e instalación en las doce (12) unidades policiales contempladas contractualmente.

Posteriormente, el día 02 de junio de 2026, el señor JAVIER OSORIO PINZÓN remitió comunicación al correo electrónico institucional meval.gutah-sgsstacc@correo.policia.gov.co, informando que la instalación de las doce (12) alarmas se realizaría el día 03 de junio de 2026 por parte del señor GILVEL LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 831.379. Dicha confirmación fue enviada desde la cuenta de correo electrónico licitaciones.comercial.abl@gmail.com.

En atención a lo anterior, el día 03 de junio de 2026 se efectuó reunión de verificación con el señor GILVEL LÓPEZ en las instalaciones de la Estación de Policía Sabaneta, con el propósito de validar que los equipos suministrados cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Durante la inspección se evidenció que las alarmas presentadas no correspondían a las características y especificaciones técnicas requeridas contractualmente. En consecuencia, dicha novedad fue puesta en conocimiento del contratista mediante comunicación oficial No. GS-2026-161546-MEVAL del 03 de junio de 2026.

Posteriormente, el mismo 03 de junio de 2026, a las 20:29 horas, el contratista dio respuesta mediante correo electrónico a las observaciones formuladas, manifestando que, respecto al sistema de alarma sonora y visual requerido, el equipo presentado correspondía a una sirena estroboscópica de tecnología integrada, diseñada para sistemas de emergencia y evacuación, la cual incorpora en un único dispositivo las funciones de señalización sonora y visual necesarias para la atención de eventos de emergencia.

Finalmente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-161827-MEVAL del 04 de junio de 2026, se informó al contratista que únicamente serían recibidos los equipos que cumplieran integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Así mismo, se manifestó la disposición permanente para efectuar la respectiva verificación técnica y autorizar el inicio de las actividades de instalación una vez se contará con los equipos que satisficieran los requisitos contractuales exigidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planillas No. 40547932

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	N/A
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	N/A	N/A
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	N/A	N/A
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
1	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, incluyendo la instalación del mismo.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
2	El oferente deberá entregar el elemento debidamente protegido en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones y funcionamiento, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
3	El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
4	Los elementos deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
5	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega, instalación, puesto de funcionamiento y recibo en forma definitiva.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
6	El oferente y futuro contratista deberá hacer entrega junto con los elementos el manual del usuario, con el fin de conocer las funcionalidades que este posee. Además, es una guía de asistencia para el usuario final sobre el funcionamiento de los aplicativos y de solución a los problemas más comunes.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad logística (talento humano, herramientas, vehículos e infraestructura) para la entrega e instalación de la alarma con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
8	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo dos años de la calidad de los elementos, La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

9	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato
10	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	N/A	N/A
11	El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A
12	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001- 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	N/A	N/A
13	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se. encuentra en el formulario *"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"*.	N/A	N/A
14	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, incluyendo la instalación del mismo.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

15	El oferente deberá entregar el elemento debidamente protegido en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones y funcionamiento, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados.	NO	El contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato se evidenció que el contratista no cumplió con la entrega e instalación de los elementos en las estaciones de policía contempladas en el objeto contractual, incumpliendo las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (84) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, como ordenadora del gasto, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2024, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes Documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	9.942.948,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	9.942.948,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

La empresa contratista deberá hacer llegar de manera física los cinco primeros días de cada mes la facturación con sus respectivos soportes, para poder realizar el trámite para el pago del servicio.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**NO X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. 25-2026-163505-MEVAL del 05-06-2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Subintendente FABIAN GARCIA ROPERO
Cargo: responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-2-10007-26
Correo electrónico: Fabian.garcia3117@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3157474963

Zipaquirá, 03 de junio de 2026

CERTIFICADO APORTE PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **JAVIER OSORIO PINZÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No 93.062.269 de Fresno (Tolima), en mi condición de Representante Legal de la empresa **AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS**, identificado con NIT 900925341-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigidos a la fecha de presentación del informe de pago, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente

AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS NIT. 900925341-1 Tel: 313 387 4332

JAVIER OSORIO PINZÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
AMBIENTE Y SALUD LABORAL SAS
NIT 900.925.341-1

YUDITH MILENA CAICEDO JIMÉNEZ
Contadora publica
T.P. 126.951-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2B2BB432AC8F6351

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YUDITH MILENA CAICEDO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20759813 de NEMOCON (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 126951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.759.813**

CAICEDO JIMENEZ

APELLIDOS

YUDITH MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1980**

NEMOCON
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-FEB-1998 NEMOCON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1517500-00165597-F-0020759813-20090801 0014304834A 1 25984795

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126951-T



YUDITH MILENA
CAICEDO JIMENEZ
C.C. 20759813
RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137141

FIRMA DEL TITULAR 48573

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900925341-1	AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS		CR 33 13 71	3133874332	ambiente.bienestarlaboral@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	10/05/2026	40547932	$2.630.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	132.000	0		0		0	0	0	0	132.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	78.00	0		0		0	0	0	0	78.00	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70034	0		0		0	0	0	0	70034	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	112.000	0		0		0	0	0	0	112.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	264.000	0	0	0	0	9	0	0	312.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	768.600	0	0	0	0	9	0	0	1.256.144	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	272.754				272.754	0	0	272.754			0	272.754	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	392.000	0	0	260.000	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	9	0	0	0
ICBF				
0	9	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	392.036	392.036
Pensión	2	1.568.145	1.568.145
Riesgos Laborales	1	272.754	272.754
CCF	1	392.036	392.036
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	$2.630.000	$2.630.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900925341-1	AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS	CR 33 13 71	3133874332	ambiente.bienestarlaboral@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	10/05/2026	40547932	$2.630.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1075685550	TENJO VELASQUEZ JENNY ALEXANDRA	1	0			S																	230301	1,950,000	312,000	0	0	0	0	EPS010	1,950,000	78,000	14-11	1,950,000	1	10,179	CCF21	1,950,000	78,000	0	0	0	0	0
2	CC	1010236795	JARAMILLO MESA ELIANA YISETH	1	0			S	X																230201	2,800,000	448,000	0	0	0	0	EPS017	2,800,000	112,000	14-11	2,800,000	1	14,616	CCF21	2,800,000	112,000	0	0	0	0	0
3	CC	13750104	QUITIAN QUIROGA JESUS	1	0			S																	230301	1,750,000	280,145	0	0	0	0	EPS008	1,750,000	70,036	14-11	1,750,000	1	18,279	CCF21	1,750,000	70,036	0	0	0	0	0
4	CC	93062269	OSORIO PINZON JAVIER	1	0			S																	230301	3,300,000	528,000	0	0	0	0	EPS005	3,300,000	132,000	14-11	3,300,000	5	229,680	CCF21	3,300,000	132,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SUMIMAS
BUSINESS PROCESS + OUTSOURCING

Cota, Cundinamarca, 04 de mayo del 2026

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 el suscrito Representante Legal **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** y/o Revisor Fiscal **JASBLEIDY CASTILLO TORRES** de la sociedad **SUMIMAS S.A.S**, identificada con NIT No. **830.001.338-1,** debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá nos permitimos certificar y auditar (en caso del revisor fiscal) bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las normas establecidas en Colombia la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), se rigen bajo la norma del impuesto sobre auto retención a título de impuesto sobre la renta de la cual la compañía es sujeto pasivo, a partir del 1 de enero de 2017 según el decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016.

Dado en Cota el 04 día del mes de mayo del año 2026.

Firma_____
JASBLEIDY CASTILLO TORRES
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 316711-T
C.C. 1.016.084.149 de Bogotá DC.

Firma_____
JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Representante legal
C.C 79.249.787 de Suba